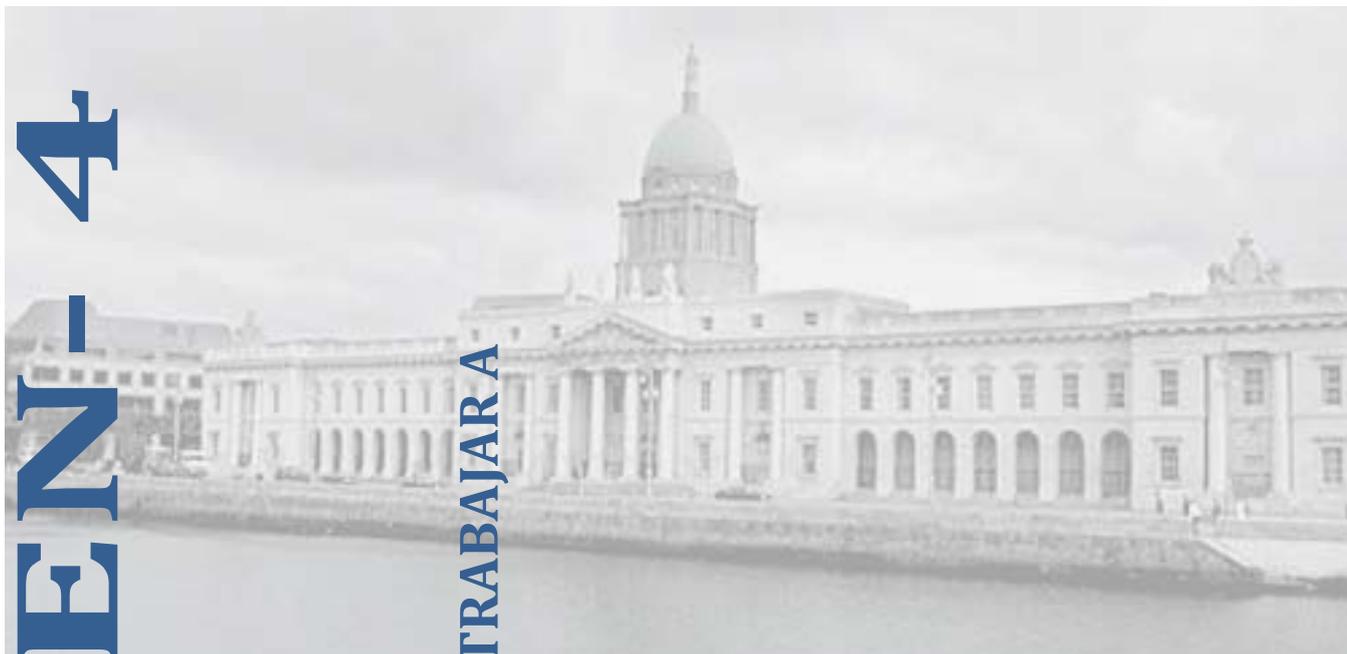
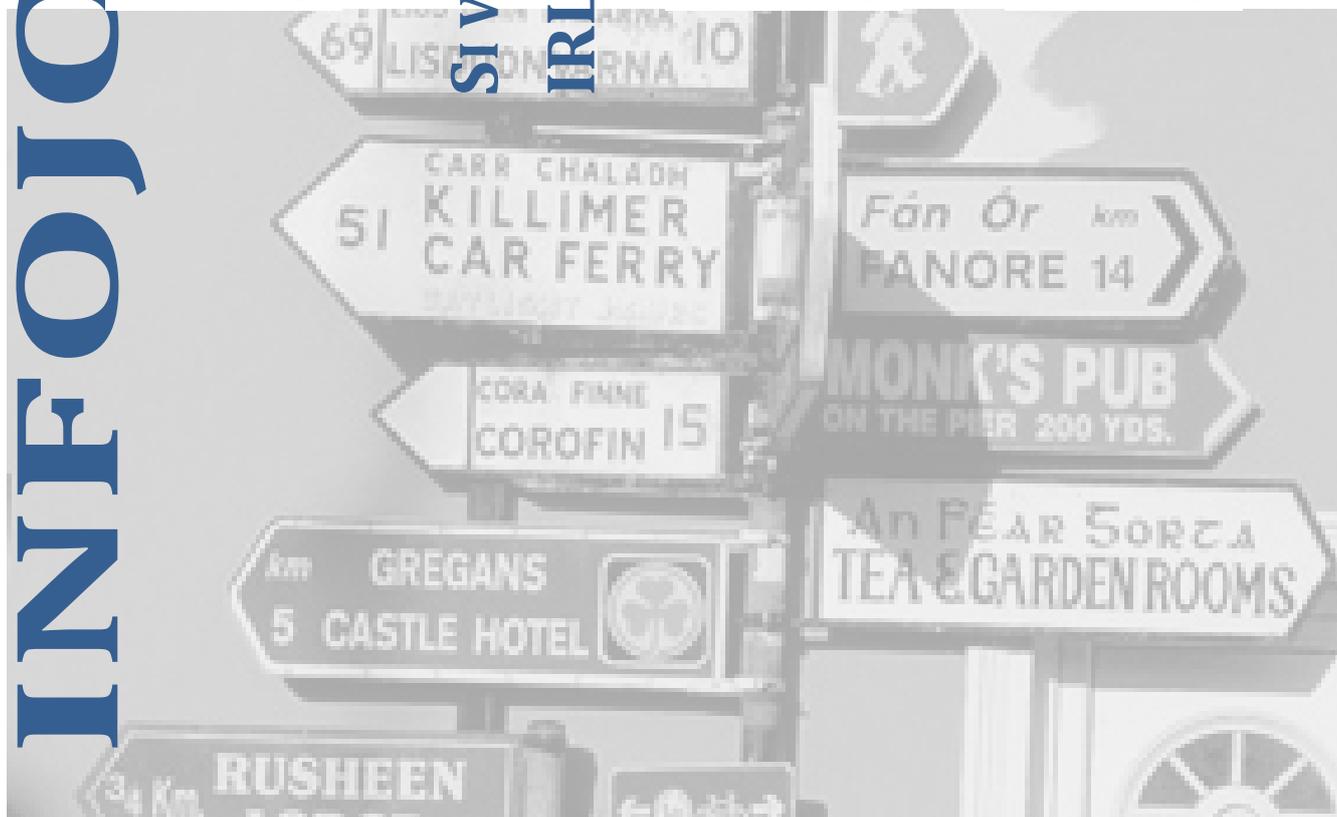




INFOJOVEN- 4



SI VIENES A TRABAJAR A
IRLANDA



Consejería de Empleo y Seguridad Social en el
Reino Unido e Irlanda

20 Peel Street,

Londres W8 7PD

Teléfono: 00 44 (0) 207 221 0098

Fax: 00 44 (0) 207 229 7270

<http://www.empleo.gob.es/irlanda>

constrab.londres@meyss.es

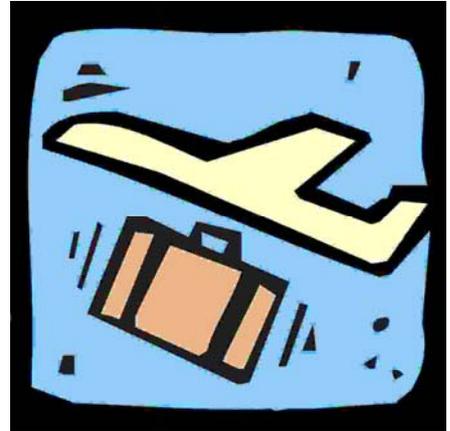
Estoy pensando ir a trabajar a Irlanda

¿Necesito algún permiso?

Como ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, no necesitas ningún permiso.

Cualquier ciudadano del Espacio Económico Europeo puede entrar en Irlanda mediante la simple presentación del pasaporte o DNI en vigor. Ha de tenerse en cuenta que Irlanda no se encuentra dentro del llamado espacio Schengen, por lo que todavía existen controles de fronteras entre Irlanda y el resto de los Estados miembros de la Unión Europea.

Para ocupar un puesto de trabajo no necesitas obtener ningún tipo de permiso o autorización administrativa previa, siendo solamente necesario que aportes tu pasaporte o DNI en vigor, como acreditación de tu condición de ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. Se aconseja el uso del pasaporte para realizar gestiones tales como abrir una cuenta bancaria, alquilar una vivienda, etc., dado que en Irlanda no existe DNI y, por ello, no están habituados a él.



¿Qué me aconsejáis llevar conmigo?

Además de tus documentos de identificación personal (pasaporte, DNI) es conveniente que viajes con:

- ✓ La Tarjeta Sanitaria Europea. Este documento te permite acceder a la asistencia sanitaria necesaria (la que el médico considere imprescindible). Ten en cuenta que hasta que no estés asentado en el país no vas a poder acceder al sistema público de salud por derecho propio, que en Irlanda no es universal sino en función de tus recursos económicos. Mientras tanto, la Tarjeta Sanitaria Europea te garantiza el derecho a dicha asistencia. Es importante saber que en Irlanda, de no disponer de ella, se habrá de abonar 100 € para ser asistido de urgencia, no reembolsables. Este documento se solicita en España en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de tu lugar de residencia. Puedes obtener más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm

- ✓ Si necesitas alguna medicación, trae medicamentos para unas semanas y ten en cuenta que el médico en Irlanda puede decidir no recetarte los mismos medicamentos que te eran recetados en España.
- ✓ Si tienes carnet de conducir, no olvides traerlo. Es válido en Irlanda durante estancias temporales y, si decides quedarte una temporada, puedes canjearlo fácilmente por el carnet irlandés, siempre y cuando esté en vigor; si está caducado es necesario acudir a la Embajada de España para contactar con la guardia civil y que se autorice la renovación.
- ✓ Si piensas trabajar en algún área relacionada con menores o seguridad, es conveniente que solicites un Certificado de Penales, te puede hacer falta. Puedes obtener toda la información necesaria para pedir este documento en: http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326256568/Detalle.html

- ✓ Trae contigo tus títulos académicos o profesionales, preferiblemente traducidos. Algunas instituciones podrían pedirte un certificado en el que el traductor confirme sus cualificaciones.
- ✓ Referencias de las empresas en las que, en su caso, hayas trabajado.
- ✓ Certificados o cartas del banco que utilices en España manifestando tu solvencia.
- ✓ Dinero suficiente para pasar unas semanas. Es posible que no te sea fácil obtener empleo nada más llegar y en Irlanda, sobre todo si vienes a Dublín, la vida es más cara que en España.

Estoy cobrando el desempleo en España, ¿lo puedo seguir cobrando si me voy a buscar trabajo a Irlanda?

Si estás cobrando prestación/subsidio por desempleo en España y tienes intención de desplazarte a Irlanda, existen dos posibilidades:

a) Exportar la prestación/subsidio:

Los Reglamentos de la Unión Europea prevén que puedas solicitar la exportación de tu prestación cuando sales del país con el objeto de buscar trabajo en otro Estado miembro de la Unión Europea, con ciertas condiciones:



- ✓ Es necesario que hayas estado como demandante de empleo en España un mínimo de 4 semanas.
- ✓ Debes solicitar ante la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) la exportación de tu prestación antes de salir de España, diciendo con exactitud en que fecha piensas desplazarte a Irlanda. Te entregarán un documento llamado U2.
- ✓ Una vez en Irlanda debes inscribirte como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo irlandés (FÁS Employment Office) que corresponda a tu domicilio en los primeros 7 días, a contar desde la fecha de salida de España, que debe ser la misma que figure en el documento U2.
- ✓ Aunque es España quien te paga, debes cumplir todos los requisitos de la legislación irlandesa para demandantes de empleo.

La prestación/subsidio se exporta por un periodo de 3 meses, que se puede prorrogar por otros 3 meses más como máximo.

Puedes obtener información y ayuda sobre este tema:

- ✓ En tu oficina del Servicio Público de Empleo Estatal
- ✓ En la web; tienes información en estos enlaces:

España:

<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/>

Irlanda:

<http://www.fas.ie/en/Job+seeker/Working+and+Training+Abroad/Non-Irish+Jobseekers/know+before+you+go/Spanish/SocialSecurity.htm>

b) Suspender tu prestación hasta tu regreso a España

Como alternativa a la exportación, o si tu motivo de salida de España no es el buscar un puesto de trabajo, puedes solicitar la suspensión de tu prestación española por desempleo, hasta tu regreso a España.

Los motivos por los que se puede interrumpir el abono de la prestación/subsidio son:

- ✓ Trabajar o buscar activamente trabajo
- ✓ Realizar estudios que mejoren tu preparación profesional
- ✓ Acciones de cooperación internacional

En todo caso, debes tener en cuenta que si permaneces en el extranjero menos de un año y al volver a España te encuentras sin trabajo, puedes solicitar la reanudación del abono de la prestación/subsidio que se interrumpió al marcharte al extranjero. Si tu estancia en el extranjero supera un año y al volver a España te encuentras sin trabajo, NO tienes derecho a volver a percibir la prestación/subsidio que se interrumpió.

Si viajas a Irlanda por un periodo que no supere los 15 días, puedes solicitar autorización en tu oficina de prestaciones y seguir cobrando el desempleo. PERO CUIDADO, sólo por 15 días.

¿Valen mis títulos académicos españoles?



En el caso de titulaciones universitarias, dentro de la Unión Europea la Directiva 2005/36 CE establece un régimen de reconocimiento de las cualificaciones profesionales, para favorecer la flexibilidad de los mercados laborales, conseguir una mayor liberalización de la prestación de los servicios, fomentar una mayor automaticidad en el reconocimiento de las cualificaciones y simplificar los procedimientos administrativos. De esta manera las titulaciones obtenidas en un Estado miembro de la Unión Europea pueden ser aceptadas en otro Estado miembro a efectos de ejercer una actividad profesional. Normalmente, corresponde al Colegio Profesional del Estado de destino determinar si se cumplen los requisitos de titulación y práctica profesional que permitan ejercer la profesión y que, en todo caso, deben corresponderse con las condiciones que se exijan a los nacionales del Estado miembro. El reconocimiento sirve únicamente a efectos profesionales y no académicos.

Puedes ponerte en contacto con:

Asesoría Técnica de la Consejería de Educación

Embajada de España

17A Merlyn Park

Dublín 4.

Tel: 00 353 (0) 1 260 8100

Fax: 00 353 (0) 1 269 1854

Correo electrónico: asesoriadublin.ie@educacion.es

Página web: <http://educacion.gob.es/exterio/ie/es/home/index.shtml>

O bien, directamente con la unidad competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en España:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones

Paseo del Prado, 28

28014 Madrid.

Teléfono: 00 34 91 506 55 93

¿Cómo puedo empezar a buscar empleo?

a) Red EURES

El primer paso que te aconsejamos es ponerte en contacto con la **Red EURES**. **EURES** es un servicio de empleo dependiente de las instituciones de la Unión Europea y que en cada Estado miembro funciona en coordinación con los servicios de empleo locales.



El objetivo de **EURES** es poner a disposición de los ciudadanos de los distintos Estados miembros las ofertas de trabajo que puedan existir en el conjunto de la Unión.

Los servicios de **EURES** se prestan por medio de los **consejeros EURES**, cuya misión consiste en dar una información precisa tanto sobre la existencia de vacantes como sobre las condiciones de trabajo en cada uno de los Estados miembros. Para cumplir este objetivo, el servicio

EURES cuenta con dos bases de datos que funcionan en el ámbito del conjunto de la Unión Europea.

En una de ellas se registran las vacantes que se ofrecen en cada uno de los Estados y en la otra datos actualizados sobre las condiciones de vida, legislación laboral o cualquier otro tipo de información que la **Red EURES** considere que puede ser de interés para el demandante de empleo.

Puedes obtener los datos de contacto del consejero EURES de la zona donde viva el demandante de empleo en: http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/info_red_eures/eu060203.html

La dirección WEB de la Red EURES es <http://ec.europa.eu/eures/main.jsp>

Red EURES en España: http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/info_red_eures/index.html

b) El Servicio Público de Empleo irlandés

FÁS, servicio público de empleo irlandés, facilita asesoramiento, información y ayuda para buscar empleo y dispone de una red de oficinas públicas de empleo y de centros de formación por todo el país. Su página web es: <http://www.fas.ie>. En ella encontrarás una sección dedicada exclusivamente a ofertas de trabajo. Puedes entrar directamente haciendo clic en **Jobseeker** y **Jobs Ireland**.

c) Secciones especializadas de los periódicos y radio televisión irlandesa



The Irish Times, The Irish Post, The Independent Newspaper, The Sunday Business Post, The Examiner y The Evening Herald, entre otros. También tienen su edición digital conteniendo otras páginas webs relacionadas con el empleo:

www.irishtimes.com

www.independent.ie

www.sbpost.ie

www.examiner.ie

www.herald.ie

www.rte.ie

d) Agencias de empleo

Es sin duda la forma más eficaz de buscar empleo, pero hay que ser especialmente precavido. Las agencias de colocación privadas no deben cobrar a las personas que busquen trabajo por el servicio básico de registro en sus bases de datos. Todas las agencias deben disponer de una licencia del Ministerio de Empleo, Empresa e Innovación irlandés. Podrás encontrar un listado de las agencias privadas de colocación en la guía telefónica, sección "Employment Agencies" y también en la federación de agencias (National Recruitment Federation), en su página web: <http://www.nrf.ie/agencies.asp>



e) Portales de búsqueda de empleo

www.irishjobs.ie

www.jobs.ie

www.loadzajobs.ie

www.monster.ie

www.employireland.ie

www.activelink.ie

www.adworld.ie

www.recruitireland.ie

www.goldenpages.ie

www.guide-to-ireland.com

www.bestforjobsireland.ie

www.computerjobs.ie

HOTELES

www.hoteljobs.ie

www.hotelkeeper.ie

www.noel.ie

ALIMENTACIÓN/SUPERMERCADOS

www.tesco.ie

www.dunnesstores.ie

www.superquinn.ie

www.musgrave.ie

www.application-form.org/ie/retailer/supervalue

www.recruiting.ie/aldi.com

www.lidl.ie/cps/rde/xchg/lidl_ri_ie/hs.xsl/careers-with-lidle.htm

EDUCACIÓN

www.educationposts.com

SALUD

www.dohc.ie/Agencies

www.nursingboard.ie

www.careersinhealthcare.ie

www.medical-posts.com

CONSTRUCCIÓN – ARQUITECTOS/INGENIEROS CIVILES

www.construction-jobs.ie

www.manpower.ie

ELECTRÓNICA/Software

www.softwareireland.com

www.computerjobs.ie

CONTABILIDAD

www.accountantsjobs.ie

www.careers-register.com

www.hays.ie/index.htm

f) Haz una búsqueda en Internet por “Open day employment ireland” ,”Recruitment open day ireland” o “Recruitment event ireland”

Open day: Vas a encontrar una lista de empresas que celebran un día en que realizan entrevistas para una serie de vacantes en la empresa. Es muy común en medianas y grandes empresas utilizar esta forma de contratación.

Recruitment event: En otras ocasiones, se celebran eventos en que se pone en contacto a los demandantes de empleo con potenciales empleadores en uno o más sectores. Es como un Open Day en el que son varias las empresas, normalmente de un mismo sector, las que ofertan puestos de trabajo.

Ambas son formas eficaces de encontrar empleo.

g) Busca “Graduate Fair ireland”

A lo largo del año se organizan en las principales ciudades de Irlanda unas ferias que tienen por objeto el poner en contacto a los nuevos graduados universitarios con sus potenciales empleadores. Como resultado de estas ferias, miles de graduados universitarios encuentran empleo cada año.

Puedes encontrar una lista de las ferias previstas en los próximos meses en:

<http://www.gradireland.com/graduate-jobs/events>

h) Cuelga tu CV en la red



Si haces una búsqueda por “upload your CV ireland” o “post your CV ireland”, vas a encontrar una serie de sitios donde puedes poner tu CV a disposición de potenciales empleadores. También podrás colgar tu CV en la página web de FÁS Jobs Ireland (servicio de empleo irlandés) a donde tendrán acceso todas las empresas, y conseguir un “Full Jobseeker Pack” en:

<http://www.fas.ie/en/job+Seeker/Jobseeker+Directory/JobseekerPack.htm>

Te darán consejos sobre cómo preparar un CV, una carta de presentación, preparar una entrevista de trabajo, cómo cumplimentar una solicitud y encontrar trabajo a través de la Red de FÁS (servicio público de empleo), comprobar si tus titulaciones académicas están reconocidas en Irlanda, sitios webs de agencias de contratación, etc.

EN TODO CASO, DEBES TENER EN CUENTA



- ✓ Una agencia de empleo en Irlanda **nunca puede cobrar al trabajador** por ayudarle a encontrar un puesto de trabajo. ES ILEGAL.
- ✓ Si te encuentras en España y la agencia de empleo te consigue un puesto de trabajo sin que hayas hablado con la propia empresa, antes de desplazarte a Irlanda contacta con la empresa y asegúrate de que las condiciones prometidas por la agencia de empleo son las que en realidad ofrece la empresa.
- ✓ **Desconfía de trabajos ofrecidos por empresas que se anuncian como agencias de viaje, academias de idiomas, agencias de alojamiento o foros de Internet.** En todo caso, como se indica en puntos anteriores, nunca pagues por la ayuda en la búsqueda de un puesto de trabajo, **ten mucho cuidado si envías dinero por anticipado, no facilites datos de tarjetas de crédito** y contacta siempre con la propia empresa antes de viajar a Irlanda, ya que siempre existe la posibilidad de ser objeto de estafa. En el caso de que esta empresa te ofrezca servicios distintos a la búsqueda de un puesto de trabajo, tienen la obligación de detallar los servicios por los que te están cobrando. **RECUERDA, ES ILEGAL COBRARTE POR AYUDARTE A ENCONTRAR UN PUESTO DE TRABAJO.**

Si te han pedido dinero por realizar gestiones para encontrarte un puesto de trabajo deberás denunciar esta actuación ilegal:

- ✓ En España ante la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de tu provincia. Se puede utilizar el modelo de denuncia que se descarga en este link:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Descarga_de_Formularios/formularios_pdf/Escrito_Denuncia_IP-107.pdf

- ✓ En Irlanda ante “National Employment Rights Authority” (NERA):

<http://www.employmentrights.ie/en/aboutnera/inspectionervices/>

Lo puedes hacer bien llamando al teléfono: 1890 220 100, o bien dirigiendo un escrito o correo electrónico a: inspection@employmentrights.ie

National Employment Rights Authority
Inspection Services
Government Buildings
O’Brien Road
Carlow
Ireland

- ✓ **Si contactas con una agencia por Internet debes ser doblemente cauteloso.** Comprueba que tiene domicilio social en Irlanda, y, si tienes dudas sobre su fiabilidad, contacta con **The National Recruitment Federation** a fin de averiguar si se encuentra registrada. En cualquier caso, ten mucho cuidado antes de enviar dinero por anticipado, ni facilites datos de tarjeta de crédito, ya que, como se menciona en el punto anterior, se están

detectando estafas por parte de presuntas empresas que utilizan este medio para realizar su actividad delictiva.

La página web de The National Recruitment Federation es: <http://www.nrf.ie>

- ✓ Los trabajadores españoles, en su calidad de ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, no necesitan ningún tipo de visado, permiso de trabajo o autorización administrativa previa para ocupar un puesto de trabajo en Irlanda, por lo que en ningún caso te pueden cobrar cantidad alguna por ayudar en la tramitación de alguno de estos documentos.

En caso de ser objeto de una estafa relacionada con cuestiones de inmigración, se debe presentar de forma inmediata denuncia ante la comisaría de policía más cercana, **local Garda Station**, (www.garda.ie/station/Default.aspx). También puedes encontrar su número de teléfono en las primeras páginas de la guía telefónica. La web del Cuerpo Nacional de Policía dispone de un formulario de contacto que puede utilizarse para asuntos relacionados con phishing, estafas o fraudes por Internet. El link es: http://www.policia.es/formulario_generico.php?ordenes=52. En Irlanda, debes contactar con el Irish Fraud Bureau: http://www.ifb.ie/homepage/contact_us/php. Tel. +353 1 672 5939. e-mail: info@ifb.ie

- ✓ Es muy conveniente contar con un fondo de reserva económico, que te proteja en caso de perder el puesto de trabajo. Ten en cuenta que una vez que te encuentres en Irlanda estarás sujeto a la legislación laboral irlandesa y que tu empresario te dará el mismo trato que a otros trabajadores, con independencia de que te hayas desplazado desde España con el propósito de ocupar ese puesto de trabajo. La indemnización por despido es de dos semanas de salario por año trabajado, más una semana extra de salario a modo de bonus.
- ✓ Existe una línea telefónica gratuita de atención a las víctimas de delitos:

“Crime Victims Helpline”, Tel. +353 1 850 21 1407. O visita: www.crimevictimshelpline.ie

Un servicio de asesoría legal gratuita con diversas oficinas en las ciudades principales: **FLAC** (Free Legal Advice Centres): <http://www.flac.ie/gethelp/legaladvicecentres/bycounty>

- ✓ También puedes acudir para todo tipo de cuestiones a los centros de información ciudadana, *Citizens Information Centres*, www.citizensinformation.ie/categories
- ✓ Conviene saber que el Ministerio irlandés de Empleo, Empresa e Innovación (DETI) publica una serie de folletos que detallan tus derechos como trabajador en Irlanda en áreas como: Guide to Labour Law (guía de la ley laboral), Unfair Dismissal (despido improcedente), Payment of Wages (salarios), Terms of Employment (condiciones de empleo), Public Holidays (derechos de vacaciones). Esta información está disponible en la página web del ministerio: www.djei.ie.

i) Candidaturas espontáneas



Son bastante frecuentes en Irlanda y consisten en enviar una carta de presentación y tu CV directamente a las empresas; por ello merece la pena ponerse en contacto directamente con empresas que tradicionalmente emplean una gran cantidad de ciudadanos europeos con poca experiencia de trabajo en Irlanda. Es aconsejable presentar un currículum, acompañado de una carta de presentación y una fotografía. En muchos casos el departamento de recursos humanos de la empresa entrega al demandante de empleo una solicitud que deberá cumplimentar. Algunas de estas empresas son:

CAFETERÍAS

Starbucks Coffe:

Costa:

Bewleys:

<http://starbucks.ie>

<http://www.costacoffee.com>

<http://bewleys.com>

RESTAURANTES

McDonalds:

<http://www.mcdonalds.ie>

Burger King:

<http://www.bk.com>

KFC:

<http://www.kfc.co.uk/join-us>

TIENDAS DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS

Zara:

<http://www.joinfashioninditex.com>

Mango:

<http://shop.mango.com>

GAP:

<http://www.gapcareers.com/>

Marks & Spencer:

<http://marksandspencer.ie>

Next:

<http://nextdirect.com>

Top Man:

<http://www.topman.com/careers>

Debenhams:

<http://www.debenhams-jobs.com>

HM:

http://about.hm.com/ie/workingathm_career.nhtml

Voluntariado

Irlanda cuenta con un sector de voluntariado muy importante, ya que dispone de un gran número de “Charities”

Puedes informarte en los siguientes enlaces:

www.activelink.ie

www.volunteer.ie

Trabajo en prácticas “internship”

Es una buena oportunidad de adquirir experiencia profesional y de conocer mejor el mercado laboral irlandés. Te damos algunos enlaces:

<http://www.jobbridge.ie/default.aspx>

http://www.jobs.ie/work_experience_internship_jobs.aspx

<http://www.internshipsireland.com>

<http://www.evergreeninternships.com>

<http://www.goabroad.com>

¿Alguien me puede ayudar a hacer mi currículum?

Puedes utilizar el servicio **EUROPASS** de la Unión Europea.



Europass es un nuevo sistema que ayuda al ciudadano a:

- ✓ presentar sus capacidades y cualificaciones personales de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa (Unión Europea, AELC/EEE y países candidatos).
- ✓ desplazarse profesionalmente por toda Europa.

Europass consta de cinco documentos:

- ✓ dos documentos (el Curriculum Vitae CV Europass y el Pasaporte de Lenguas Europass) que el interesado puede

elaborar por sí mismo.

- ✓ otros tres documentos (el Suplemento Europass al Título/Certificado, el Suplemento Europass al Título Superior y el documento Movilidad Europass), que elabora y expide la respectiva administración competente.

El sistema **Europass** se apoya en una red de **Centros Nacionales Europass**.

La web de **Europass** España es: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/iniciativas/europass.html>

También te recomendamos que entres en la siguiente página de FÁS (servicio público de empleo irlandés), donde podrás encontrar consejos útiles: <http://www.fas.ie/en/Job+Seeker/Jobseeker+Directory/JobseekerPack.htm>

Necesito alojamiento. ¿Por dónde empiezo?



No es conveniente que te comprometas a ocupar un alojamiento sin saber si realmente vas a poder conseguir un trabajo que esté cerca o bien comunicado con tu alojamiento. No firmes nada sin saber qué estás firmando. Ten mucho cuidado; sobre todo no se te ocurra enviar dinero desde España como reserva para un alojamiento, si no estás muy seguro de la seriedad de la empresa que lo ofrece y del compromiso que adquieres. Mucho cuidado con los timos.

Otra buena opción es que, en principio, busques alojamiento en un albergue u hostel para jóvenes. Son baratos y es la mejor opción mientras no tengas las cosas más claras. Te recomendamos que visites estas webs:

<http://www.hostels-ireland.com>

<http://www.daft.ie>

<http://www.irishpropertynews.com>

<http://www.hostels.com/ireland>

<http://www.housefinder.ie>

<http://www.myhome.ie>

<http://www.hostelworld.com>

<http://www.ireland-bnb.net>

<http://www.anoige.ie>

Una vez tengas más o menos claro por qué zonas quieres vivir, puedes empezar a pensar en otras alternativas. Dado que el alojamiento en Irlanda, sobre todo Dublín, es caro, lo más típico entre jóvenes es compartir vivienda. Hay webs especializadas en este tipo de alojamientos. Echa un vistazo en:

http://www.daft.ie/ireland/rooms_to_share/

<http://www.myhome.ie/lettings/search/share/>

ie.easyroommate.com

<http://www.rent.ie/rooms-to-rent>

<http://www.flatshare-ireland.com>

Threshold es una organización sin ánimo de lucro que te aconsejará e informará sobre tus derechos como inquilino, desde qué tener en cuenta antes de firmar un contrato de arrendamiento, hasta qué hacer si te retienen ilegalmente la fianza que pagaste para entrar en la vivienda. Para más información: <http://www.threshold.ie>

Acabo de llegar a Irlanda y estoy un poco perdido



¿Me tengo que apuntar en algún sitio?

Es conveniente que te des de alta en el Registro de Matrícula de la Sección Consular de la Embajada de España en Dublín.

EMBAJADA DE ESPAÑA EN DUBLÍN
17A, Merlyn Park
Ballsbridge
Dublín 4

Tel: (+353-1) 269 1640 / 2597

Fax: (+353-1) 269 1854

Emb.Dublin@maec.es

www.maec.es/subwebs/Embajadas/Dublin/es/home

En Irlanda también hay un Consulado Honorario en Castletownbere y cinco Viceconsulados Honorarios en Cork, Galway, Limerick, Sligo y Waterford, de cuya localización te informamos en la página 17.

He exportado mi desempleo español. ¿Qué tengo que hacer ahora?

Como ya te adelantábamos en un apartado anterior, tienes un plazo de 7 días para inscribirte como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo irlandés (FÁS Employment Services Office), con el documento de exportación que te habrán dado en la oficina española del Servicio Público de Empleo Estatal (Documento U2).

FÁS cuenta con una red de 66 oficinas de empleo en todo el país. Las ubicaciones de las oficinas FÁS están disponibles en: <http://www.fas.ie/en/Contact+Us/default>

En todo caso es importante que sepas que, aunque estés cobrando una prestación/subsidio por desempleo española, las normas que como demandante de empleo debes seguir, una vez hayas exportado la prestación, son las irlandesas.

Por ejemplo, no podrás estar estudiando más de 10 horas a la semana, ya que, en caso contrario, se te considera estudiante y no demandante de empleo.

¿Tengo que pedir algún documento para poder empezar a trabajar?

En tu calidad de ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, no te pueden pedir ningún tipo de documento o autorización administrativa previa para empezar a trabajar.

Lo que te van a pedir es tu número de Seguridad Social irlandés o "Personal Public Service Number" (PPS No.). Si es la primera vez que trabajas en Irlanda, no vas a poder aportar este número, por lo que deberás hacer gestiones para obtenerlo lo antes posible. Dirigiéndote a:



Department for Social Protection

PPS Records

Gandon House

Amiens Street

Dublín 1.

Tel.: (01) 704 3232

<http://www.welfare.ie/EN/Publications/SW100/Documents/sw100.pdf>

correo electrónico: info@welfare.ie

Te harán entrega de un formulario que deberás presentar debidamente cumplimentado junto con prueba de identidad, pasaporte o DNI, y prueba de domicilio (facturas de la luz, teléfono, gas).

Es muy posible que también te pidan los datos de una cuenta bancaria en Irlanda. A veces este trámite da bastantes problemas a las personas que llevan poco tiempo en el país. Ello es debido a que las normas irlandesas sobre lucha contra el blanqueo de capitales exigen a las entidades bancarias en Irlanda pedir pruebas de identidad y domicilio a los nuevos titulares de cuentas bancarias. Como prueba de identidad es suficiente que presentes tu pasaporte o DNI en vigor. El problema lo puedes encontrar con la prueba de domicilio. Normalmente los documentos que se aceptan son:

- ✓ Carnet de conducir irlandés.
- ✓ Estadillo bancario de no más de tres meses de antigüedad.
- ✓ Facturas de luz, agua, electricidad, telefonía fija.
- ✓ Una carta de tu empresa o de la agencia que te proporcionó el empleo exponiendo que acabas de llegar a Irlanda y has empezado a trabajar, pero aún no dispones de ningún documento que pruebe tu actual dirección en Irlanda (dato que enviarás en fecha próxima).

También puede ser útil el inscribirte en el censo electoral, ya que, en muchos casos la entidad bancaria admite este registro como prueba de domicilio. Para inscribirte en el censo electoral, ponte en contacto con tu ayuntamiento, biblioteca pública, oficina de correos o Garda Station. O entra en la siguiente web:

http://citizensinformation.ie/en/government_in_ireland/elections_and_referenda/voting/registering_to_vote.html

También puedes llamar al Citizens Information Phone Service: 0761 07 4000.

Otra cosa que puedes hacer es canjear tu carnet de conducir español por el irlandés. Es un trámite rápido y sencillo y te permite que en el carnet de conducir irlandés aparezca tu lugar de residencia en Irlanda y te valga como prueba de domicilio a todos los efectos. Deberás cumplimentar el formulario D401, que podrás solicitar en:

http://secure.citizensinformation.ie/form_request/form_request_dev.py?formid=AD401

Una vez solicitado, te será enviado por correo. Tienes toda la información necesaria en:

http://www.citizensinformation.ie/en/travel_and_recreation/motoring_1/driver_licensing/exchanging_foreign_driving_permit.html

También puedes ponerte en contacto con:

Road Safety Authority

Moy Valley Business Park

Primrose Hill

Ballina

Co. Mayo.

Tel: 1890 506 080.

correo electrónico: info@rsa.ie

Me interesa trabajar como Au Pair

Una alternativa al trabajo por cuenta ajena es ocupar un puesto como au pair en una familia residente en Irlanda.

Si te decides por esta opción, debes tener en cuenta que no se trata de un trabajo, por lo que no te son de aplicación las garantías que la legislación laboral irlandesa ofrece a los trabajadores. A tu llegada a Irlanda deberás registrarte con la policía irlandesa (Gardai).

Las condiciones generales son:

- ✓ Edad: 18 a 27 años
- ✓ Nivel básico de inglés. Es una ventaja si tienes permiso de conducir
- ✓ Duración de la estancia: Entre 6 y 12 meses.
- ✓ Horas de ayuda en el hogar/cuidados de niños: 25 a 35 horas por semana.
- ✓ Contraprestación económica: De 75 a 100 euros por semana (cantidades orientativas, dependiendo del número de horas trabajadas).
- ✓ Días libres / Vacaciones: Mínimo de 2 días de descanso por semana y 1 semana de vacaciones pagadas al año por seis meses de trabajo. El tiempo necesario para acudir a clases de inglés.
- ✓ Cursos de idiomas: A cargo del Au Pair.
- ✓ Alojamiento y comidas: Habitación individual y pensión completa.
- ✓ Traslado desde España: A cargo del Au Pair



- ✓ La cobertura del seguro: Llevar Tarjeta Sanitaria Europea
- ✓ Visa / Permiso de trabajo: No se requiere para los ciudadanos de la Unión Europea.

Nota importante: Por la red se han detectado una serie de falsas agencias que prometen contraprestaciones económicas muy por encima de las usuales y que piden dinero para gestionar los permisos pertinentes. **SON ESTAFADORES, NO SE NECESITA NINGÚN TIPO DE PERMISO, TEN MUCHO CUIDADO CON ESTE TIPO DE ESTAFAS.**

He encontrado trabajo, pero me dicen que tengo que hacerlo como “self-employed”



Lo que en realidad te están ofreciendo es un contrato de servicios. Es decir, no vas a tener vinculación laboral con tu empresa, por lo que la responsabilidad de cotización a la Seguridad Social y del abono de los impuestos que te corresponda pagar es tuya. De esta manera es necesario que el trabajador por cuenta propia realice una declaración anual de ingresos ante la Agencia Tributaria irlandesa (“Self-Assessment”). Puedes obtener información sobre los requisitos necesarios para ser autónomo en:

<http://www.revenue.ie/en/personal/circumstances/moving/working-self-employed-individual.html>

Asimismo, no tienes la misma protección social que un trabajador.

A veces, es dudosa la legalidad de esta oferta, porque en realidad se trata de un contrato de trabajo encubierto y tiene por objeto que el empresario se ahorre las cotizaciones de seguridad social y otros gastos inherentes a la contratación de trabajadores.

En el caso de que tengas duda sobre la legalidad de la oferta que has recibido, puedes consultar en las oficinas de asesoramiento al ciudadano “Citizens Information”. Puedes solicitar asesoramiento online, por vía telefónica o personándote en la oficina que corresponda a tu domicilio. Toda la información la encuentras aquí: http://www.citizensinformation.ie/en/employment/types_of_employment/self_employment_as_an_individual.html

En el caso de que tomes la decisión de aceptar la oferta vas a encontrar la orientación necesaria para establecerte como self-employed en estas webs antes mencionadas, así como en la publicación oficial de la Agencia Tributaria “Revenue” y del “Department of Social Protection”:

http://www.taxireland.ie/documents/general/tax_advice_starting_a_business_guide_for_tax_and_social_insurance.pdf

Y también:

http://www.citizensinformation.ie/en/employment/types_of_employment/self_employment/setting_up_a_business_in_ireland.html

Quiero montar mi propia empresa. ¿Por dónde empiezo?

Montar un negocio en Irlanda es más sencillo que en España. Existen multitud de páginas webs que podrán servirte de ayuda. Además de las páginas ya mencionadas en el epígrafe anterior, está la de la organización gubernamental “Enterprise Ireland”, en <http://www.enterprise-ireland.com>

Básicamente, lo primero que deberás hacer es inscribirte ante la Agencia Tributaria, "Revenue", como autónomo y cumplimentar el formulario TR1, el mismo que se utilizará para registrarse en el impuesto IVA (VAT en inglés). Entra en <http://www.revenue.ie/en/tax/vat/forms/formtr1.pdf>

Recibirás una notificación de que la inscripción a efectos de impuestos de sociedades, así como para el VAT, se ha llevado a cabo. Una vez realizada la inscripción como autónomo automáticamente cotizarás en la Clase S PRSI (Pay-Related Social Insurance).

Tanto la Cámara Oficial de Comercio (Chambers of Ireland) como la Federación de la Banca irlandesa (Irish Banking Federation) han editado conjuntamente una página web que es de gran utilidad a la pequeña empresa: <http://www.smallbusinessfinance.ie>

El Ministerio irlandés de Protección Social (Department of Social Protection) también ha elaborado una guía "Toil and Trouble" <http://www.welfare.ie/EN/Publications/ToilandTrouble/Documents/toiltrouble.pdf>

También de interés, <http://www.selfemployedsupports.ie>

Pago muchos impuestos. ¿Qué puedo hacer?



Tu empresario te retendrá parte de los impuestos y cotizaciones correspondientes a tu sueldo bajo el sistema PAYE – Pay As You Earn (Pague en Función de lo que Gane). Para asegurarte de que se te aplica la retención adecuada desde que empiezas a trabajar, deberás hacer dos cosas lo antes posible:

Primero, proporcionar a tu empresa tu número PPS (Personal and Public Service Number). De esta forma, tu empresario informará a la agencia tributaria irlandesa de que has comenzado a trabajar.

Solicitar a la agencia tributaria irlandesa un certificado de créditos fiscales por ingresos del trabajo. Cumplimenta el formulario 12 A, el cual podrás obtener a través del siguiente vínculo de la página web de Revenue: <http://www.revenue.ie/en/tax/it/forms/form12a.pdf>

Esto lo habrás de hacer tan pronto como aceptes una oferta de trabajo para dar tiempo a tu empresa y a la oficina de impuestos a preparar tu expediente. La oficina de impuestos te enviará a ti y a tu empresario el certificado de créditos fiscales por ingresos del trabajo (Certificate of Tax Credits) y te notificará el tipo impositivo por el que deberás tributar. El porcentaje de impuestos que se paguen dependerá del nivel de ingresos. Por ejemplo, para una persona sin cargas familiares se tributará el 20% sobre los primeros 32.800 € y el 41% sobre los ingresos por encima de esa cantidad.

Si tu empresario no ha recibido el certificado de créditos fiscales, estará obligado a practicarle las retenciones temporalmente a través de un código provisional (emergency code). Esto supone que, dado que la empresa no tiene referencia alguna de qué porcentaje aplicarte, te efectuará retenciones al tipo más alto con independencia del nivel del salario, y posteriormente tendrás que hacer trámites adicionales para recuperar el exceso. Por ello es aconsejable seguir los pasos descritos al comienzo de este apartado.

Para ampliar esta información, te damos los siguientes enlaces:

<http://www.revenue.ie/en/business/payee/guide/employers-guide-payee-calculation.html#8>

http://www.citizensinformation.ie/en/employment/starting_work_and_changing_job/starting_work/tax_and_starting_work.html

Quiero mejorar mi inglés. ¿Dónde busco una academia que no sea muy cara?



ACELS

Tradicionalmente, la enseñanza del inglés es un gran negocio en Irlanda. Vas a encontrar cientos de academias allá donde estés. Pero cuidado: puedes pagar mucho dinero y recibir una calidad de enseñanza que deje mucho que desear. El primer consejo es que veas si puedes matricularte en alguna de las clases de inglés como lengua extranjera que imparten los centros de enseñanza dependientes de las autoridades locales. Son más económicas que las del sector privado y ofrecen seriedad en los métodos de enseñanza y calidad en el profesorado. El único problema es que solamente admiten nuevas matrículas al inicio de cada trimestre lectivo y que a veces la demanda supera la oferta. Pregunta en tu ayuntamiento, ellos te darán la información sobre los centros públicos que imparten estas clases.

Si al final optas por una academia de inglés del sector privado, es conveniente que antes compruebes que está acreditada por ACELS (Advisory Council for English Language Schools), lo que te dará garantía de la calidad en la enseñanza que imparten. Podrás comprobar las academias acreditadas en ACELS, entrando aquí: <http://www.acels.ie/search.htm> y recabar una lista actualizada regularmente de las academias reconocidas por el Ministerio de Educación irlandés (Department of Education and Skills).

¿Y si me pongo enfermo?

Como ya te decíamos anteriormente, antes de venir a Irlanda deberías haber solicitado y traído contigo la Tarjeta Sanitaria Europea, que te da derecho a atención sanitaria necesaria por parte del Servicio Público de Salud de Irlanda. Es importante tener en cuenta que en Irlanda, de no disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea, se deberán abonar 100 €, no reembolsables, para ser asistido de urgencia en cualquier hospital.

A los servicios de emergencia (ambulancias, policía, bomberos, servicios de salvamento) se accede llamando por teléfono a los números 112 o 999.



Una vez seas considerado residente habitual (un año de estancia continuada), tendrías derecho a asistencia sanitaria en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos residentes en Irlanda y podrás inscribirte como paciente en un médico de atención primaria "GP" (General Practitioner).

Los servicios sanitarios en Irlanda se articulan mediante una mezcla de los servicios públicos y privados. Dependiendo de tus ingresos, podrás obtener una tarjeta sanitaria irlandesa que te dará derecho a recibir asistencia médica gratuita.

La tarjeta sanitaria irlandesa se tramita a través de la Dirección de Servicios Sanitarios ("Health Service Executive" o HSE). Puedes contactar con tu oficina local en: http://www.hse.ie/eng/services/Find_a_Service/LHO

Si no dispones de la tarjeta sanitaria irlandesa y necesitas acudir a un médico, se te considerará paciente privado y como tal deberás abonar los gastos al facultativo que te atienda. Tienes más información sobre la obtención de una tarjeta sanitaria irlandesa en: http://citizensinformation.ie/en/health/entitlement_to_health_services

¿Y si me roban, pierdo mi documentación o tengo problemas con la policía?



Ponte en contacto con la Sección Consular de la Embajada de España en Dublín:

17A, Merlyn Park
Ballsbridge
Dublín 4

Tel: (+353-1) 269 1640 / 2597
Fax: (+353-1) 269 1854
Emb.Dublin@maec.es

Y si resides fuera de Dublín, puedes contactar con el Consulado Honorario y Viceconsulados Honorarios en el resto del país, de cuyas direcciones y números de teléfono te informamos aquí:

Consulado Honorario en **Castletownbere**
Mediterranean House
Castletownbere
Co.Cork. Tel.: 02770104

Viceconsulado Honorario en **Cork**
5 Bruach Na Loi
Unionb Quay
Cork. Tel.: 0214316022

Viceconsulado Honorario en **Galway**
Roshane
Chestnut Lane
Bushypark
Galway. Tel.: 091526644

Viceconsulado Honorario en **Limerick**
Bedford House
Bedford Row
Limerick. Tel.: 061204444

Viceconsulado Honorario en **Sligo**
30 Kestrel Drive
Kevinsfort
Strandhill Road
Sligo. Tel.: 0719171178

Viceconsulado Honorario en **Waterford**
River Lodge
South Quay
Carrick-on-Suir
Co.Tipperary. Tel.: 051373294



El consulado puede:

- ✓ expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o sustracción de la documentación personal;
- ✓ dar información sobre los servicios médicos, educativos y legales del país;
- ✓ prestar asistencia a detenidos;
- ✓ adelantar en circunstancias excepcionales la cantidad necesaria para la repatriación, que deberás reintegrar al Tesoro Público dentro de los plazos establecidos por la ley;
- ✓ prestar servicios de Registro Civil, notariales, de legalización de documentos, o de remisión de comunicaciones e instancias a organismos españoles.

¿Puedo beneficiarme de algún descuento por ser joven?

Numerosos establecimientos ofrecen descuentos para estudiantes. En ocasiones será suficiente con mostrar un carné universitario de tu país, aunque también pueden exigirte la International Student Card. Aquí tienes información sobre cómo obtenerla y usarla:

<http://www.isic.org/student-card/the-isic-student-card.html>

¿Qué tengo que hacer para votar en las elecciones en España?



La Embajada de España en Dublín te puede informar de los pasos que debes dar para poder ejercer tu derecho a voto en España mientras residas en Irlanda.

También puedes obtener información de utilidad en la web del Ministerio del Interior, en esta dirección:

<http://www.infoelectoral.mir.es/>

Otra información de interés

- La moneda oficial de Irlanda es el euro.
- Irlanda pertenece a la Unión Europea pero no al Espacio Schengen, por lo que tiene control de fronteras y es necesario viajar con el DNI o Pasaporte en vigor.
- Además del idioma inglés, que se habla por la gran mayoría de los irlandeses, el irlandés o “Gaelic” es el primer idioma oficial del país.
- El día nacional de Irlanda es el 17 de marzo, día de San Patricio.

- “The Garda Síochána” o “Gardai” es la fuerza nacional de policía, cuya traducción literal al castellano es “guardianes de la paz”.
- La diferencia horaria con España es 1 hora.
- Los vehículos tienen el volante a la derecha y circulan por la izquierda; por lo que se recomienda prestar especial atención a la hora de cruzar las calles, dado que los vehículos circulan por el carril izquierdo de la calzada.
- Los autobuses urbanos solamente aceptan monedas (no billetes) y no dan cambio, pero se puede acudir con el ticket del autobús a la oficina central en O’Connell Street donde te abonarán la diferencia entre lo que hayas pagado y el precio del ticket. Además, existen diferentes tipos de abonos de transporte y se hacen descuentos con la tarjeta de estudiante. Precio medio del billete de autobús 1,65 €.
- Además del autobús urbano, existe una red de ferrocarril urbana, DART, y el tranvía, LUAS. El DART lleva a los puntos más alejados del centro de la ciudad y a las poblaciones cercanas a Dublín.
- Los teléfonos de emergencia para llamar a la ambulancia, policía, bomberos o servicio de salvamento: 999 o 112.
- Desde el 1 de julio de 2011 el salario mínimo es de 8,65 €/hora.
- Los enchufes eléctricos son del tipo trifásico; por lo que es necesario utilizar un adaptador para los aparatos eléctricos españoles. La corriente eléctrica es de 220 V.

Todavía tengo algunas dudas

¿No te han quedado las cosas claras?

En la Consejería de Empleo y Seguridad Social en el Reino Unido con acreditación en Irlanda estaremos encantados de contestar a tus preguntas.

Para contactarnos, puedes:

- ✓ Llamar al teléfono: 00 44(0)207 221 0098 – De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 (hora de Irlanda, en España una hora más)
- ✓ Enviar un email: constrab.londres@meyss.es
- ✓ Escribirnos a: 20 Peel Street, Londres W8 7PD, Reino Unido.
- ✓ Entra en nuestra web: <http://www.empleo.gob.es/irlanda>